



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Calvo Arroyo, S.L. (B09349945), figuran como titulares de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), expediente de referencia CP-21723-BU, con destino a riego de 12,298 hectáreas de cultivos leñosos, con un caudal máximo instantáneo de 2,45 l/s, con un volumen máximo anual de 4.919 m³.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-1463/2009-SG (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionarios: Calvo Arroyo, S.L. (B09349945) y María Esperanza Calvo Miguel (****0839*).

Destino del aprovechamiento: Riego de 40,527 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 13,9 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Aranda de Duero DU-400030.

Término municipal donde radican las obras: Gumiel de Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.



El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo reglamento se realizará a las 13 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 13 de enero de 2021.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez